



DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el marco de lo dispuesto en el art.133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , la Concejalía de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid practica esta consulta pública previa para la **participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la *NORMATIVA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL AREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE VALLADOLID Y SU ENTORNO (ATPCVA) PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOTAXI.***

I.-PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA Y NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

-La Orden FYM/340/2015, de 20 de abril, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dispuso el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno (ATPCVA, en adelante) para los servicios de transporte público de viajeros en taxi en los siguientes municipios : Valladolid, Laguna de Duero, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Castronuevo de Esgueva, Cigales, Ciguñuela, La Cistérniga, Fuensaldaña, Geria, Mucientes, La Pedraja de Portillo, Renedo de Esgueva, Robladillo, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tudela de Duero, Valdestillas, Viana de Cega, Villanubla, Villanueva de Duero, Wamba y Zaratán; sin perjuicio de la posibilidad de adhesión o separación de municipios en el marco de lo previsto en la normativa autonómica aplicable.

-Dicha Orden delegó en el municipio de Valladolid de las facultades de regulación, ordenación, gestión, régimen tarifario, inspección y sanción de los citados servicios, incluyendo la facultad de otorgar las autorizaciones habilitantes para realizar servicios en el ATPCVA; siendo aceptada la delegación por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 1 de diciembre de 2015.

-El inicio y la entrada en funcionamiento del régimen de prestación de los servicios de transporte público de viajeros en taxi en el Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su Entorno requiere la aprobación por el Ayuntamiento de Valladolid de la Normativa Reguladora del funcionamiento del ATPCVA para dichos servicios, previo informe de la Consejería competente en la materia de transportes.



II.-OBJETIVOS DE LA NORMA.

- Se propone mantener en esencia el régimen de las licencias de Autotaxi contenido en la Ordenanza municipal del Servicio de Autotaxi de Valladolid (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 12 de mayo de 2005), sin perjuicio de determinadas modificaciones, actualizaciones y/o ajustes en dicha regulación, que además ahora se extendería a todo el ATPCVA.

-El Ayuntamiento de Valladolid actuará como Entidad Gestora del área territorial, con facultades de regulación, ordenación, gestión, otorgamiento de las autorizaciones habilitantes, régimen tarifario, inspección y sanción en todo el ámbito territorial del área.

-Se propone un período transitorio -pendiente de determinar- desde la entrada en vigor de esta Normativa, para adaptarse a determinados aspectos de la nueva regulación.

III.-POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No se aprecia ninguna, dada la vigencia y aplicación de la Orden FYM/340/2015, de 20 de abril, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

IV.- Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 sus opiniones y sugerencias dirigidas a la Concejalía de Seguridad y Movilidad a través de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

- a) En el buzón digital de “Reclamaciones y Sugerencias” sito en la siguiente dirección web :
<https://www.valladolid.gob.es/es/reclamaciones-sugerencias>
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: dsm@ava.es
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Valladolid